



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la Autorización en materia de impacto ambiental modalidad Particular (Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0035/09/20.

Partes o secciones clasificadas: Páginas: 1 de 5

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Correo electrónico particular, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 007/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero de 2021

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

No. de Oficio: 03/274/20

Bitácora: 01/DG-0035/09/20

Asunto: Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos
establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.
Aguascalientes, Ags., a 08 de octubre de 2020.

Desarrollos y Construcciones del Centro, S.A. de C.V.

C. Luis Fernando Camarena Ávila

Representante Legal

Blvd. Siglo XXI Nte. 3000

Trojes San Cristobal, C.P. 20900

Jesús María, Ags.

(449) 912 69 90

www.gruposancristobal.com.mx

Me refiero a su escrito sin número de fecha 15 de septiembre del 2020, recibido en el Espacio de Contacto de ésta Delegación Federal el día 24 de septiembre de 2020, relativo a su solicitud de **Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, para el proyecto "**Actividades de Restauración del Cauce del Río San Pedro en el tramo correspondiente al Fraccionamiento Bosque Sereno**" (**PROYECTO**), con ubicación en Municipio de Aguascalientes, conforme al trámite **SEMARNAT-04-008**, promovido por la empresa **Desarrollos y Construcciones del Centro, S.A. de C.V.**, (**PROMOVENTE**), a través de su Representante Legal el **C. Luis Fernando Camarena Ávila**, y

RESULTANDO:

1. Que el **16 de octubre del 2018**, a través del oficio No. **03/686/18**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el **PROYECTO**.
2. Que el **24 de septiembre de 2020**, se recibió en el ECC de esta Delegación Federal el escrito sin número de fecha 15 de septiembre del 2020, quedando registrado con el número de bitácora 01/DG-0035/09/20, mediante el cual la **PROMOVENTE** ingresó su solicitud de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para el **PROYECTO**.
3. Que la modificación solicitada consiste en "**la ampliación de términos y condicionantes y plazos autorizados por un periodo de 5 años**", según se da constancia en su escrito de solicitud de modificación y,





03/274/20

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Delegación Federal procedió a analizar la solicitud efectuada, aunado a la revisión del expediente del **PROYECTO** que obra en sus archivos por la **PROMOVENTE**, determinando que no existe impedimento para otorgar la modificación de la autorización en materia de impacto ambiental del mismo, contenida en el resolutivo con oficio número **03/686/18 de fecha 16 de octubre del 2018**, esto en virtud de que se refiere exclusivamente a la **ampliación de la vigencia por un periodo de cinco (5) años** más para el desarrollo de su **PROYECTO**, sin implicar cambios en las demás obras y actividades a desarrollar como parte del mismo.

Al respecto, en atención a su solicitud, misma que se integra al expediente del **PROYECTO** en cita y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 primer párrafo y fracción II, y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5 inciso R) fracción I, 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 19, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendido el trámite **SEMARNAT-04-008 Modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**, registrado con número de bitácora **01/DG-0035/09/20**, presentado por la **PROMOVENTE**.

SEGUNDO. Que esta Delegación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la **PROMOVENTE** para la modificación a la autorización emitida en el oficio resolutivo No. 03/686/18 de fecha 16 de octubre del 2018, de la siguiente manera:

- a) Se modifica la vigencia de la autorización contenida en el oficio No. 03/686/18 de fecha 16 de octubre del 2018, quedando ésta en una **ampliación de plazo por un periodo de tiempo de cinco (5) años**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

03/274/20

para el desarrollo del **PROYECTO** ya autorizado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio;

TERCERO. Esta Delegación Federal exhorta a la **PROMOVENTE** a dar cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la autorización con 03/686/18 de fecha 16 de octubre del 2018, así como en el presente instrumento.

CUARTO. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Aguascalientes **verificará el cumplimiento por parte de la PROMOVENTE** de los Términos y Condicionantes de la autorización citada anteriormente, así como en la presente.

QUINTO. Notifíquese el presente oficio al **C. Luis Fernando Camarena Ávila**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien a los CC. Luis Fernando Gallardo Cabrera, Florencia Cabrera Manuel y Alejandra Cardona Colunga, autorizados por el primero para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE.
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal" en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Ing. María de Jesús Rodríguez López, Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes, alma.
martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente



